



NOTARIA
NOVENA

a cargo del
Dr. Gustavo Flores
Uzcátegui
Quito - Ecuador

1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL	"En la ciudad de San Fran -
6	Y	cisco de Quito , Capital -
7	REFORMA DE ESTATUTOS DE	de la República del "cua-
8	EMPRESA SOPALIN S.A.	dor , a dieciseis días del
9	CUANTIA	mes de Junio de mil nove-
10	DE.S/. 18'500.000,00	cientos ochenta y seis ,
11	A. S/. 40'000.000,00	ante mí, el Señor DOCTOR
12		GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI,
13	Di copias.	NOTARIO NOVENO DEL CANTON
14		QUITO , comparecen: el Se-
15		ñor Agronomo FERNANDO LUGO , casado , a nombre y en -
16		representación de la Empresa SOPALIN S.A. , en su ca-
17		lidad de Gerente General de la mencionada empresa , -
18		como se desprende del nombramiento que se adjunta al
19		presente contrato . El compareciente es de nacionali-
20		dad ecuatoriana , mayor de edad , domiciliado en el
21		cantón de Santo Domingo de los Colorados , legalmente
22		capaz para contratarse, a quien conozco de que doy fé,
23		y dice; que eleva a escritura pública la siguiente -
24		minuta , cuyo tenor literal a continuación transcri-
25		bo: S E Ñ O R E O T A R I O: En el registro de es -
26		crituras públicas a su cargo , sírvase insertar una
27		de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, al te-
28		nor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.-COM-

1 PARECIENTES.- Comparece a la celebración de esta es-

2 critura pública , el señor Agr. Fernando Lugo , geren
3 te general y representante legal de SOPALIN S.A., con
4 forme se desprende del nombramiento que adjunto. El -
5 compareciente es ecuatoriano , domiciliado en el can-
6 tón de Santo Domingo de los Colorados , mayor de edad
7 casado, legalmente capaz. S E G U N D A: ANTECEDENTES

8 la empresa SOPALIN S.A., se constituyó mediante escri
9 tura pública celebrada el doce de julio de mil novecien
10 tos ochenta y cinco , ante el Notario catorce del Can
11 tón Quito, Provincia de Pichincha, Dr. Homero Noboa -
12 González; y , se inscribió ante el Registrador Mercan
13 til del Cantón Santo Domingo de los Colorados , Provin
14 cia de Pichincha el nueve de agosto de mil novecientos
15 ochenta y cinco, con el número novecientos dos, siendo

16 Los accionistas y sus respectivas acciones como siguen.

17 ACCIONISTAS No.DE ACCIONES VALOR SUCRES CAPITAL
18 _____ PAGADO..

19 Mariano Cedeño Cedeño 4300 4'300.000,00 4'300.000,00

20 Miguel Hernández Ramos 4600 4'600.000,00 4'600.000,00

21 Gabriel Poveda 1000 1'000.000,00 1'000.000,00

Fernando Cedeño C. 800 800.000,00 800.000,00

Mario Jurado 1000 1'000.000,00 1'000.000,00

24 Fernando Lugo 1000 1'000.000,00 1'000.000,00

25 Enrique Lugo 200 200.000,00 200.000,00

26 Néstor Herrera 1000 1'000.000,00 1'000.000,00

27 Olmedo Ruiz 500 500.000,00 500.000,00

28 Segundo Rodríguez 1000 1'000.000,00 1'000.000,00



NOTARIA
NOVENA

a cargo del
Dr. Gustavo Flores
Uzcátegui
Quito - Ecuador

1	José Miguel Espinosa	1000	1'000.000	1'000.000
2	Oswaldo Espinosa	1000	1'000.000	1'000.000
3	Carlos Osorio Pinto	300	300.000	300.000
4	Elizabeth Dillon de A.	500	500.000	500.000
5	Alfonso Almeida	300	300.000	300.000
6	TOTAL:	18.500	18'500.000	18'500.000
7	La junta General Extraordinaria de Accionistas de la -			
8	empresa SOPALIN S.A., celebrada en el Recinto La Inde-			
9	pendencia , en la Hda. La Pampa del señor Mario Jurado,			
10	con fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y -			
11	seis, decidió aprobar el aumento de capital social de			
12	la Empresa y reformar los estatutos , todo esto al te-			
13	nor del acta de junta que se agrega a este instrumento			
14	como documento habilitante. T E R C E R A.- El señor			
15	Fernando Lugo en su calidad de Gerente y Representante			
16	Legal de la empresa SOPALIN S.A.; y , acatando lo re-			
17	suelto por la junta general extraordinaria de accionis-			
18	tas del diez de mayo de mil novecientos ochenta y seis,			
19	declara que se eleva el capital social en la suma de -			
20	VEINTIUN MILLONES QUINIENOS MIL SUCRES , por lo que -			
21	el Capital Social será de CUARENTA MILLONES DE SUCRES,			
22	que este aumento se hará por dineros que son cancela-			
23	dos por compensación de créditos , conforme a la con-			
24	tabilidad de la empresa , y que como consecuencia que-			
25	dan reformados los artículos quinto y sexto de los es-			
26	tatutos sociales, los mismos que dirán:ARTICULO QUINTO:			
27	CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CUAREN			
28	TA MILLONES DE SUCRES (S/. 40'000.000,00) dividido en			

1 cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas por un
 2 valor de mil sucres cada una. ARTICULO SEXTO: ACCIONES.

3 Las acciones serán nominativas y estarán numeradas del
 4 número cero , cero, cero , ,cero, uno al cuarenta mil
 5 (00001 al 40.000); cada acción da derecho en propor -
 6 ción a su valor pagado , a un voto en la junta general
 7 a participar en las utilidades y a los demás derechos
 8 establecidos en la Ley. C U A R T A.- De acuerdo a es
 9 te aumento de capital los accionistas de la compañía
 10 SOPALIN S.A., y sus respectivas acciones son como siguen:

11 A C C I O N I S T A S : -----.

12	CAPITAL ANTERIOR		AUMENTO DE CAPITAL			TOTALES
13	No. AC- VALOR	CIONES	No. AC- VALOR SUS- VALOR PA-	CRITO	G A D O	
14	Mariano Cedeño Cedeño:					
15	4.300	4'300.000	6.645	6'645.000	6'645.000	10'945.000
16	Miguel Hernández Ramos:					
17	4.600	4'600.000	6645	6'645.000	6'645.000	11'245.000
18	Gabriel Poveda					
19	1.000	1'000.000	-0-	-0-	-0-	1'000.000
20	Fernando Cedeño Cedeño:					
21	800	800.000	860	860.000	860.000	1'660.000
22	Mario Jurado:					
23	1.000	1'000.000	500	500.000	500.000	1'500.000
24	Fernando Lugo:					
25	1.000	1'000.000	500	500.000	500.000	1'500.000
26	Enrique Lugo:					
27	200	200.000	-0-	-0-	-0-	200.000
28	Néstor Herrera:					



NOTARIA
NOVENA

a cargo del
Dr. Gustavo Flores
Uzcátegui

Quito - Ecuador

1	1.000	1'000.000	-0-	-0-	-0-	1'000.000
2	Olmedo Ruiz:					
3	500	500.000	225	225.000	225.000	725.000
4	Segundo Rodríguez I.:					
5	1.000	1'000.000	-0-	-0-	-0-	1'000.000
6	José Miguel Espinosa:					
7	1.000	1'000.000	-0-	-0-	-0-	1'000.000
8	Oswaldo Espinosa:					
9	1.000	1'000.000	-0-	-0-	-0-	1'000.000
10	Carlos Osorio Pinto:					
11	300	300.000	1.350	1'350.000	1'350.000	1'650.000
12	Elizabeth Dillon de Abril:					
13	500	500.000	-0-	-0-	-0-	500.000
14	Alfonso Almeida:					
15	300	300.000	-0-	-0-	-0-	300.000
16	Angel Solon Vivanco:					
17	-0-	-0-	300	300.000	300.000	300.000
18	Dalton Alvarez:					
19	-0-	-0-	500	500.000	500.000	500.000
20	Gilberto Moya:					
21	-0-	-0-	1000	1'000.000	1'000.000	1'000.000
22	Ing. Alcivar Ramirez:					
23	-0-	-0-	500	500.000	500.000	500.000
24	Roberto Bohorquez:					
25	-0-	-0-	500	500.000	500.000	500.000
26	Vinicio Cedeño:					
27	-0-	-0-	500	500.000	500.000	500.000
28	Ignacio Cedeño:					

1	-o-	-o-	500	500.000	500.000	500.000
2	Patricio Egas:					
3	-o-	-o-	350	350.000	350.000	350.000
4	Antonio Gomez:					
5	-o-	-o-	125	125.000	125.000	125.000
6	Edison Montesdeoca:					
7	-o-	-o-	500	500.000	500.000	500.000
8	T O T A L E S					
9	18.500	18'500.000	21.500	21'500.000	21'500.000	40'000.000
10	T O T A L E S :					
11	Mariano Cedeño Cedeño, número de acciones:10.945, valor, 10'945.000					
12	Miguel Hernández Ramos, " " " :11.245, valorS/.11'245.000					
13	Gabriel Poveda, " " " : 1.000, " " 1'000.000					
14	Fernando Cedeño Cedeño, " " " : 1.660, " " 1'660.000					
15	Mario Jurado, " " " : 1.500, " " 1'500.000					
16	Fernando Lugo, " " " : 1.500, " " 1'500.000					
17	Enrique Lugo, " " " : 200, " " 200.000					
18	Néstor Herrera, " " " : 1.000, " " 1'000.000					
19	Olmedo Ruiz, " " " : 725, " " 725.000					
20	Segundo Rodríguez I, " " " : 1.000, " " 1'000.000					
21	José M. Espinosa, " " " : 1.000, " " 1'000.000					
22	Oswaldo Espinosa, " " " : 1.000, " " 1'000.000					
23	Carlos Osorio P., " " " : 1650, " " 1'650.000					
24	Elizabeth Dillon, " " " : 500, " " 500.000					
25	Alfonso Almeida, " " " : 300, " " 300.000					
26	Angel Solón Vivanco, " " " : 300, " " 300.000					
27	Dalton Alvarez, " " " : 500, " " 500.000					
28	Gilberto Moya, " " " : 1.000, " " 1'000,000					



NOTARIA
NOVENA

a cargo del
Dr. Gustavo Flores
Uzcátegui

Quito - Ecuador

1	Ing. Alcivar Ramirez,	"	"	"	500,	"	"	500.000
2	Roberto Bohorquez,	"	"	"	500,	"	"	500.000
3	Vinicio Cedeño ,	"	"	"	500,	"	"	500.000
4	Ignacio Cedeño,	"	"	"	500,	"	"	500.000
5	Patricio Egas,	"	"	"	350,	"	"	350.000
6	Antonio Gomez,	"	"	"	125,	"	"	125.000
7	Edison Montesdeoca,	"	"	"	500,	"	"	500.000
8	TOTAL NUMERO DE ACCIONES: CUARENTA MIL. - VALOR TOTAL :							
9	S/. Cuarenta millones de sucres. Los socios expresamen-							
10	te autorizan al Dr. Walter Enriquez Vásquez , para que							
11	realice todos los trámites judiciales y extrajudiciales							
12	necesarios y convenientes para el perfeccionamiento le-							
13	gal de la presente escritura. Ud, señor Notario , se -							
14	servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la -							
15	perfecta validez de esta escritura." hasta aquí la minu-							
16	ta . Que el señor compareciente la ratifica en cada una							
17	de sus partes , la misma que ha sido elaborada y firma-							
18	da por el Señor Doctor Walter Enriquez Vásquez , Aboga-							
19	do con matricula profesional número dieciseis noventa -							
20	y seis , del Colegio de Abogados de Quito. Para el otor-							
21	gamiento de la presente escritura pública , se observa-							
22	rón todos los preceptos legales que el caso requiere y							
23	leída que le fue la misma al compareciente íntegramen-							
24	te por mí el Notario , se ratifica y firma conmigo en -							
25	unidad de Acto de todo cuanto doy fé. (f i r m a d o).							
26	Señor Agronomo Fernando Lugo, cédula de identidad número							
27	diecisiete cero dos tres cinco cero nueve cero guión							
28	nueve. (firmado). El Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui.							



SOPALIN S.A.

Sto. Dgo. de los Colorados, 13 de enero de 1986

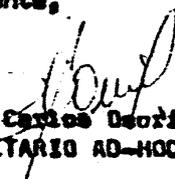
Señor
Fernando Lugo
Presente.-

De mis consideraciones:

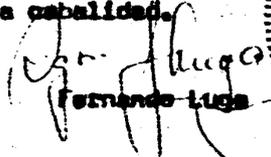
Me permito poner en su conocimiento que la junta del directorio de SOPALIN S.A., reunida en la casa La Independencia, el día sábado 11 de enero de 1986, tuvo el acierto de nombrarlo GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de tres años.

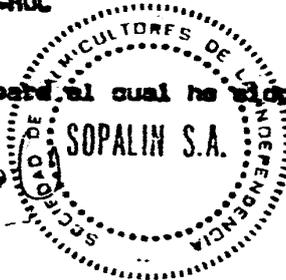
De conformidad con el artículo décimo octavo de los estatutos sociales a usted le corresponde ejercer la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

Sin otro particular por el momento, y deseándole muchos éxitos en sus funciones, me suscribo de usted atentamente,


Ing. Carlos Dario
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Yo, Fernando Lugo, acepto el cargo para el cual he sido designado y prometo cumplirlo a cabalidad.


Fernando Lugo



"SOPALIN S.A." se constituyó en Quito, el día viernes 12 de julio de 1985 ante el Notario 14, Dr. Homero Noboa G., y fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución # 85-1-1-1-00029 de fecha 31 de julio de 1985; fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados en el Tomo Décimo Noveno, Repertorio # 902 el 9 de agosto de 1985.

CERTIFICO: Que en esta fecha se inscribió el nombramiento que antecede en el Registro de Nombramientos. Tomo Veinto. Queda anotado en el libro Repertorio bajo el # 15.-

Santo Domingo de los Colorados, a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil

J. J. [Signature]

RAZON : A petición de parte interesada, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año , a mi cargo , en una foja útil , el nombramiento que antecede.- Quito , a trece de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.- firmado Doctor Homero Noboa González , Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito.

Se

Protocolizó ante mí , y en fe de ello confiero ésta SEXTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito , a la misma fecha de su celebración.

[Signature]

[Signature]



SOPALIN S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "SOPALIN S.A.", CORRESPONDIENTE AL DIA 10 DE MAYO DE 1.986.

En el recinto La Independencia, a los 10 días del mes de mayo de 1.986, en la Hacienda La Pampa del Sr. Mario Jurado, y a partir de las 15h00, se lleva a cabo la junta de accionistas en la que están presentes las siguientes personas:

Mariano Cedeño Cedeño, por sus propios derechos y poseedor de 4.300 acciones; Miguel Hernández Ramos, por sus propios derechos y poseedor de 4.600 acciones; Fernando Cedeño Cedeño, por sus propios derechos y poseedor de 800 acciones; Ingeniero Carlos Osorio Pinto, por sus propios derechos y poseedor de 300 acciones; Señor Olmedo Ruiz, por sus propios derechos y poseedor de 500 acciones; Ingeniero Gabriel Poveda, por sus propios derechos y poseedor de 1.000 acciones; señor Fernando Lugo, por sus propios derechos y poseedor de 1.000 acciones; señor José Miguel Espinosa, por sus propios derechos y poseedor de 1.000 acciones; señor Mario Jurado, por sus propios derechos y poseedor de 1.000 acciones; señor Segundo Rodríguez, por sus propios derechos y poseedor de 1.000 acciones; y, el señor Enrique Lugo, poseedor de 200 acciones y representado en esta oportunidad por el señor Fernando Cedeño, mediante carta poder, que se incorpora al expediente de esta acta.

Actúa en calidad de Presidente el señor Mario Jurado y como secretario Ad-hoc el Ingeniero Carlos Osorio Pinto, por resolución de la junta.

El Presidente solicita que por secretaría se verifique el quorum, así se procede y el señor Secretario informa que se encuentra presente el 84,87 --- por ciento del capital social de la compañía, por lo que el presidente declara instalada legalmente la presente junta.

...../.....



SOPALIN S.A.

-17-

-2-

.....
El presidente pide al secretario que dé lectura a la convocatoria publicada en el periódico La Prensa del cantón Santo Domingo de los Colorados; el secretario procede a leer la convocatoria:

"Convocatoria a junta general extraordinaria de accionistas de Sopalín S.A..-
Se convoca a los señores accionistas de la empresa Sociedad de Palmicultores de la Independencia, Sopalín S.A., a la junta general extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 10 de mayo de 1.985, a partir de las 15h00, en el recinto la Independencia, en la Hda. La Pampa del Sr. Mario Jurado, para tratar el siguiente orden del día:-

- 1.- Aprobación del cuadro de integración de aumento de capital.
- 2.- Reforma de Estatutos.-

Santo Domingo, 29 de abril de 1.986.- Agr. Fernando Lugo.- Gerente General.

El presidente puso a consideración de los accionistas el orden del día propuesto, el mismo que fue aprobado en forma unánime por los accionistas procediéndose a tratar los puntos señalados.

El presidente manifiesta que de conformidad con lo resuelto en la junta general ordinaria de accionistas del día sábado 5 de abril de 1.986, se decidió elevar el capital social de la compañía a 40 millones de sucres y que para cumplir con las disposiciones de la ley de compañías, se convocó por la prensa a los accionistas a fin de que hagan uso de su derecho preferente en el aumento de capital dentro de los 30 días posteriores al de la publicación; y, que en consideración a la decisión de los señores accionistas y existiendo de acuerdo a la contabilidad de la empresa valores recibidos para capitalizaciones futuras por la cantidad de VEINTE Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/ 21.500.000,00), es factible elevar el capital social de la compañía por compensación de créditos, de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES a CUARENTA MILLONES DE SUCRES.- Los accionistas declaran expresamente y por unanimidad que están de acuerdo con el cuadro de Integración de Aumento de Capital, que se incorpora al expediente de esta acta, pronunciándose de la siguiente forma:

El Sr. Enrique Lugo, el señor Oswaldo Espinosa, el Sr. Néstor Herrera, el Sr. Segundo Rodríguez, el Sr. José M. Espinosa, el Ing. Gabriel Poveda, el Dr. Alfonso Almeida y la Sra. Elizabeth Dillon Zambrano de Abril, renuncian a su derecho

Labradora de Acote de Palma - Casilla N° 100 - Santo Domingo de los Colorados - Ecuador



-3-

ché preferente en la suscripción de acciones en el aumento de capital. En este punto se observó que el Ing. Gabriel Poveda, el Sr. José M. Espinoza, el Sr. Segundo Rodríguez y el Sr. Enrique Lugo representado por el Sr. Fernando Cedeño, lamentaban no poder participar en este aumento; en tanto que la Sra. Elizabeth Dillon, el Dr. Almeida, el Sr. Néstor Herrera y el Sr. Oswaldo Espinoza, ausentes en esta reunión, no dieron a conocer si deseaban o no participar en este aumento y al no haber hecho uso de su derecho preferente durante los treinta días que disponían para hacerlo, se entiende que su silencio es una renuncia a ese derecho.

El Sr. Fernando Cedeño, dice que de este aumento propuesto él suscribe la cantidad de 860 mil sucres, renunciando sus derechos de preferencia sobre el saldo que por Ley le corresponde y que esa cantidad paga con dineros entregados a la Empresa.

El Sr. María Jurado, dice que de este aumento propuesto él suscribe la cantidad de 500 mil sucres, renunciando su derecho de preferencia sobre el saldo que por Ley le corresponde y que esa cantidad paga con dineros entregados a la Empresa.

El Sr. Fernando Lugo, dice que de este aumento propuesto él suscribe la cantidad de 500 mil sucres, renunciando su derecho de preferencia sobre el saldo que por Ley le corresponde y que esa cantidad paga con dineros entregados a la Empresa.

El Sr. Olmedo Ruiz, dice que de ese aumento propuesto él suscribe la cantidad de 225 mil sucres, renunciando su derecho de preferencia sobre el saldo que por Ley le corresponde y que esa cantidad paga con dineros entregados a la Empresa.

El Ing. Carlos Oserio, dice que de este aumento propuesto él suscribe la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, haciendo suyo el derecho de preferencia renunciado por el Dr. Alfonso Almeida y la Sra. Elizabeth Dillon de Abril, y que esa dinero paga con dineros entregados a la Empresa.

El Sr. Mariano Cedeno, dice que de este aumento propuesto él suscribe SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES, haciendo suyo el derecho preferente cedido por el Sr. Gabriel Poveda y el Sr. Olmedo Ruiz y que ese mismo ese dinero paga con dineros entregados a la Empresa.

El Ing. Miguel Hernandez, dice que de este aumento propuesto él suscribe SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES, haciendo suyo el derecho de preferencia cedido por los señores Fernando y Enrique Lugo, y que ese dinero paga con dineros entregados a la Empresa.

En vista del saldo disponible que asciende a Cuatro Millones Setecientos Setenta y cinco mil sucres y por tanto de que ninguno de los Accionistas Fundadores quisiera aumentar su participación accionaria, se permitio el ingreso de nuevos Accionistas, todos ellos Paisanos del lugar quienes suscribieron las siguientes cantidades:

Sr. Angel Salón Vivanco Briceño, suscribe 300 mil sucres y este dinero paga con valores en efectivo, entregados a la Empresa.

Sr. Dalton Alvarez, suscribe 500 mil sucres y paga con dineros entregados a la Empresa.

Sr. Gilberto Moya, suscribe Un millón de sucres y paga con dineros entregados a la Empresa.

El Ing. Alvarado Ramirez, suscribe 500 mil sucres y paga con dineros entregados a la Empresa.

Ing. Roberto Bohórquez, suscribe 500 mil sucres y paga con dineros entregados a la Empresa.

Sr. Vinicio Cedeno, suscribe 300 mil sucres y paga con dineros entregados a la Empresa.

Sr. Ignacio Cedeno, suscribe 500 mil sucres y paga con dineros entregados a la Empresa.

Sr. Patricia Egas, suscribe trecientos cincuenta mil sucres y paga con dineros entregados a la Empresa.

.../...



SOPALIN S.A.

-20-

-5-

El Sr. Antonio Gómez suscribe 125 mil sucres y paga con dineros entregados a la Empresa; y, el Sr. Edilén Montedecora suscribe 500 mil sucres y paga con dineros entregados a la Empresa.

Los Accionistas expresamente facultan al Gerente General a elevar el Capital Social de la Compañía a la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, el mismo que será conforme se ha indicado, por compensación de créditos.

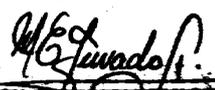
Respecto al segundo punto, el Presidente manifiesta que es consecuencia del primero y que en tal virtud es necesario la Reforma de Estatutos pertinentes quedando reformados los Artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales, los mismos que dirán:

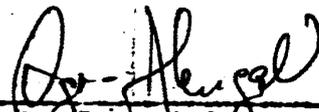
ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (\$40.000.000,00) dividido en 40.000 acciones ordinarias y nominativas por un valor de mil sucres cada una.

ARTICULO SEXTO: ACCIONES.- Las acciones serán nominativas y estarán numeradas del número cero, cero, cero, cero, una al cuarenta mil (00001 al 40.000); cada acción da derecho en proporción a su valor pagado, a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley. Los Accionistas aceptan por unanimidad lo dicho por el Presidente y a pedido de él facultan al Sr. Walter Enriquez Vásquez, para que en su calidad de Abogado sea quien efectivice jurídicamente los puntos acordados en la presente Junta.

No existiendo otro punto que tratar, el Presidente concede una hora de receso con el objeto de que se redacte el acta, la cual una vez concluida es leída por Secretario, e inmediatamente después es aprobada por unanimidad.

El Presidente clausuró la sesión a las 18H00.


Mario Durado
PRESIDENTE


Ag. Fernando Lugo
GERENTE GENERAL

Extractora de Aceite de Palma - Osilla - Santo Domingo de los Colorados - Ecuador
SECRETARIO AD-HOC.
Edificio Benalcázar 3000 - 29 de Mayo 505 - Teléfonos: 750338 - 449



09

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

422

RESOLUCION N.

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N. 900-A de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1975, y al Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor MIGUEL HERNANDEZ RAMOS, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador, poseedor de la Visa de Inmigrante, categoría 10-VI, con validez indefinida, otorgada el 23 de octubre de 1979, está registrado con el N. 9-809-13058, para que con el carácter de nacional invierta la suma de seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil sucres en el aumento de capital de la compañía SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA INDEPENDENCIA SOPALIN S.A., que con el proyectado aumento el capital social total será de cuarenta millones de sucres, según fue aprobado por la Junta General Extraordinaria reunida el 10 de mayo de 1986.

La inversión que realizará el señor MIGUEL HERNANDEZ RAMOS, por tener el carácter de nacional, carece del derecho a reexportar el capital invertido, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.



COMUNIQUESE, Dado en Quito, a 30 MAYO 1986

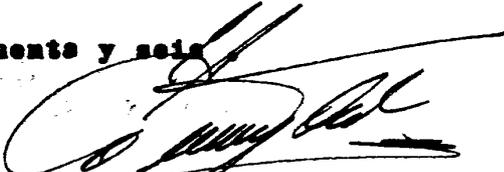
CERTIFICA :

Milton Cevallos Rodríguez
Milton Cevallos Rodríguez,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

ES COPIA LO CERTIFICO

[Firma]
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI

Se otorga ante mí , y en fé
de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debi
damente firmada y sellada en Quito , a veinte de Junio de
mil novecientos ochenta y seis



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

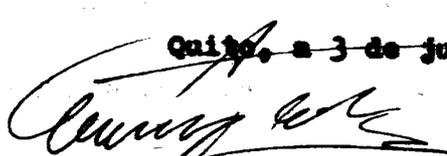
NOTARIO NOVENO.



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO
SEGUNDO, de la RESOLUCION # 86-1.1.1.1.01190 de fecha
2 de julio de 1986, dictada por la SUPERINTENDENCIA DE
COMPANIAS, tomé nota de su APROBACION al margen de la
matriz de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL y
REFORMA DE ESTATUTOS de la EMPRESA SOPALIN S.A.



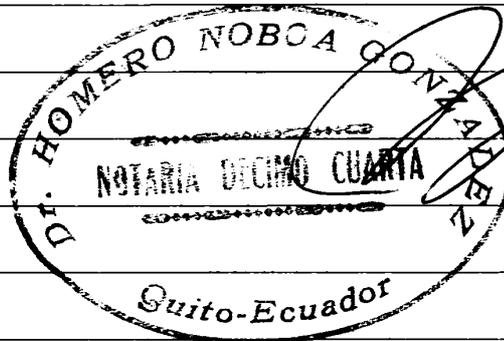
Quito, a 3 de julio de 1986



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

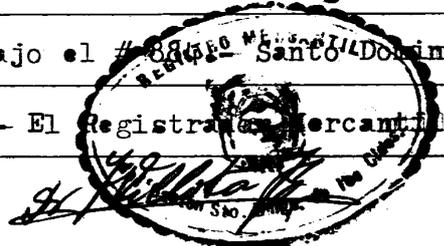
RA-

1 ZON: Por resolución número 86.1.1.1.T.01190 , Expedida por
 2 la Superintendencia de Compañías con fecha dos de Julio de
 3 mil novecientos ochentay seis, y por disposición del artí
 4 culo cuarto de la mencionada resolución , tome nota el mar
 5 gen de la matriz , de la APROBACION , del Aumento de Capital
 6 y Reforma de Estatutos de la " SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE
 7 LA INDEPENDENCIA SOPALIN S.A." de fecha doce de Julio de
 8 mil novecientos ochenta y cinco .- Quito , a cuatro de Ju-
 9 lio de mil novecientos ochentay seis. -



15 Dr. HOMERO NOBOA GONZALEZ
 16 NOTARIO DECIMO CUARTO

17 CERTIFICO: Que en esta fecha y de conformidad con la Resolución
 18 # 86-1-1-1.T 01190 de la Superintendencia de Compañías fechada
 19 el dos de julio del actual, tomo nota de la presente escritura
 20 al margen de la inscripción original constante a fojas 106 # 29
 21 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo Décimo
 22 Noveno y la inscribo en el Registro de Comercio, Actos y Contra-
 23 tos Mercantiles, Tomo Vigésimo.- Se fijó un extracto de la mis-
 24 ma para conservarlo por seis meses de acuerdo con la Ley. Queda
 25 archivada la segunda copia de conformidad con lo dispuesto por
 26 la Resolución antedicha la misma que también se inscribe.- Queda
 27 anotado en el libro Repertorio bajo el # 8848- Santo Domingo de
 28 los Colorados, Julio 11 de 1986.- El Registrador Mercantil .-



DOCTOR
 Homero
 Noboa González
 Notario 149